

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

ANUNCIO

Por la titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, con fecha 8 de julio de 2004, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Por este Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, se tramita el proyecto de obras de la conexión de la calle Embajadores con la M-40, que se enmarca entre las actuaciones de mejora y reforma de la vía urbana M-30.

El proyecto pretende resolver la problemática de accesos del distrito de Arganzuela, contemplándose una doble actuación, por una parte, la construcción de un túnel con entradas y salidas en la calle Embajadores y avenida del Planetario y el *By-pass* M-30-M-40 que permitirá la conexión directa del distrito con la A-4 y con todos los movimientos de la M-40 a través del nudo supersur y, por otra parte, se incluyen dos ramales (entrada y salida) del tronco principal de la M-30 que conectan en la zona Sur de la calle Embajadores con lo que se permitirán todos los movimientos posibles entre la M-30 y la citada calle incluyendo el acceso al Parque Lineal del Manzanares.

Asimismo, se incluye la ejecución de un túnel con entrada y salida directa desde la Estación Sur de Autobuses de la calle Méndez Álvaro y se abordan una serie de actuaciones en el entorno del nudo Sur de la M-30.

El proyecto de obras de referencia se ajusta, en cuanto a los documentos que debe contener, a lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, incorporando como anexo la oportuna relación de bienes y derechos que hayan de ser ocupados y, en su caso, expropiados.

Se hace constar que con arreglo a lo establecido en el artículo 94 del citado Texto Refundido, la aprobación del proyecto llevará aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en él comprendidos a efectos de expropiación forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha estimado procedente someter el presente proyecto, con carácter previo a su aprobación, al trámite de información pública por plazo de veinte días.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del decreto del alcalde, de 24 de junio de 2004, por el que se establece la organización, estructura y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, resuelvo:

Someter el proyecto de “Conexión de la calle Embajadores con la M-40”, que se enmarca entre las actuaciones de mejora y reforma de la vía urbana M-30, al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ello al objeto de que cualquier interesado pueda formular en el plazo indicado las alegaciones que estime oportunas.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en la citada resolución, significándose que el proyecto de obras de referencia podrá ser examinado en las dependencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Sección de Información Urbanística, sita en la calle Guatemala, número 13, planta baja, en horario de nueve a trece, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo presentarse durante dicho plazo los escritos de alegaciones que se estimen oportunos.

En Madrid, a 8 de julio de 2004.—La concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Pilar Martínez López.

(02/10.283/04)

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2004, se aprobó inicialmente la imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en la Universidad Popular de Alcorcón. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho acuerdo se expone al público en la sede de la Universidad Popular de Alcorcón, sita en la avenida Pablo Iglesias, sin número (Centro Municipal de las Artes), de Alcorcón (Madrid), siendo el texto de la citada ordenanza fiscal reguladora el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCORCÓN

I. Fundamento y naturaleza

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alcorcón establece la tasa por la prestación de servicios y realización sobre las actividades de la Universidad Popular de Alcorcón que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

II. Hecho imponible

Art. 2. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de servicios o la realización de actividades que se detallan en las tarifas contenidas en el artículo 5 de la presente ordenanza.

III. Sujetos pasivos

Art. 3. Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que se presten por la Universidad Popular de Alcorcón.